



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO -MOQUEGUA  
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00116 - 2013-A/MPMN

Moquegua; 18 FEB. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO-MOQUEGUA:

VISTO, el Informe de Pronunciamiento N° 009-2012-CPPAD-MPMN, de fecha 15 de Noviembre del 2012, emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua; del Informe N° 1816-2012-SPBS-GA/MPMN de fecha 15 de Marzo del 2012 y, demás actuados que forman parte integrante del presente expediente administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 166° y 167° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario, en caso de no proceder éste, elevará los actuados al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso.

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, ha tenido bajo análisis los presentes actuados, los mismos que establecen que a tenor de los Informes N° 0571-2012-SPBS-GM/MPMN de fecha 24 de febrero del 2012, Informe N° 113-2012.EPCQ-SPBS-GA/GM/MPMN de fecha 22 de febrero del 2012 y otros documentos que obran en autos, se tiene que la servidora Lourdes Sirley Arias Talavera, merced a una acción de personal, fue rotada de la Sala de Regidores a la Sub-Gerencia de Desarrollo Económico Social, cursándose para tales efectos el Memorando N° 042-2012-GA-GM/MPMN, el cual fue recepcionado por la servidora en mención el 15 de enero del 2012, lo cual a pesar de los continuos requerimientos obrantes en autos, que incluso tiene diligenciamiento notarial, la procesada no ha dado cumplimiento a los mismos, es decir laborar en su nuevo puesto de trabajo, acción que desde ya constituye un indicio de apreciación de una presunta falta cometida.

Que, en esa línea argumentativa por parte de la Comisión, se tiene que como consecuencia de la negativa a su traslado físico a la unidad orgánica referida líneas precedentes, trajo como consecuencia que no registre el marcado de tarjeta de control de asistencia con las formalidades que ello representa, puesto que la acción referida está enmarcada en el Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado por Resolución N° 0082-2007-A/MPMN, omisiones que desde ya constituyen indicios de apreciación de presuntas faltas cometidas; ante lo cual dicha Comisión ha opinado y recomendado se Aperture proceso administrativo disciplinario a la referida servidora municipal.

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que el acto administrativo: *“puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto”*.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO -MOQUEGUA  
ALCALDIA

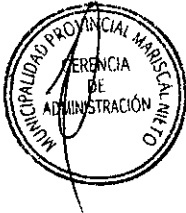
En tal sentido, teniendo en cuenta lo examinado, sustentado y recomendado, por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, en el informe de vistos, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



**RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO:** INSTAURAR, proceso administrativo disciplinario a la servidora municipal, LOURDES SIRLEY ARIAS TALAVERA, respecto a los hechos imputados a dicha trabajadora en el Informe de Pronunciamiento N° 009-2012-CPPAD-MPMN, que contiene el Acta de Comisión y, que constituyen indicios razonables de presunta comisión de faltas administrativas de carácter grave, tipificadas en los incisos a) y d) del Artículo 28 de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, por lo fundamentos antes expuestos.



**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, a la procesada con la presente resolución, por intermedio de la Unidad de Trámite Documentario y en forma personal dentro del término de setenta y dos (72) horas, contadas a partir del día siguiente de la expedición de la presente Resolución, para que dentro de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, proceda a realizar los descargos pertinentes; en caso de no poder efectuarse la notificación personal deberá publicarse la presente en el diario de mayor circulación de la provincia y/o en el Diario Oficial El Peruano.



**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, que la servidora LOURDES SIRLEY ARIAS TALAVERA, sea puesta a disposición de la Su-Gerencia de Personal y Bienestar Social, en mérito al artículo 172° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, hasta que la culminación del proceso administrativo disciplinario.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, continuar con el proceso administrativo instaurado en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE